CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO CELEBRADO ENTRE LA EDUR Y DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ GÓMEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA No. 1.053.831.872

CONSIDERACIONES:

1. Que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda "**EDUR**", antes Promotora de Vivienda del Risaralda, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), vinculada al despacho del señor Gobernador del departamento de Risaralda, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creada en Ordenanza N°. 025 del 8 de noviembre de 2005, modificada en Ordenanza No. 005 de marzo 19 de 2020; Reglamentada estatutariamente mediante el Decreto No. 074 del 25 de enero de 2006 expedido por el señor Gobernador Departamental, modificado mediante Acuerdo No. 006 de octubre 02 de 2020.

2. Que de conformidad con el artículo 3º de la Ordenanza 005 de 2020 de la Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5º el Acuerdo 006 de 2020 por el cual se modifican los estatutos de la **EDUR**, la entidad tiene dentro de su objeto social la formulación, diseños y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo, comunitario y medio ambiente.

3. Que, de acuerdo con el documento de estudios previos suscritos por la Dirección Técnica de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, se demuestra la necesidad de la presente contratación.

4. Que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad.

5. Que el régimen de contratación de la **EDUR** es el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se encuentran exceptuadas de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, así como las demás normas que la regulan y complementan, siempre y cuando desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional.

6. En virtud a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, este proceso se adelanta bajo la modalidad de Solicitud Privada de Oferta.

7. Que mediante Resolución No. 33 del 23 de febrero de 2026 la Entidad designó el comité evaluador del Proceso de Contratación número EDUR-SPRO-04-2026.

8. Que mediante Resolución No. 37 del 26 de febrero de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ GÓMEZ**.

9. Que los firmantes obran de acuerdo y dentro de sus precisas facultades para celebrar este contrato y por lo tanto para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Hechas las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo han convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **CONSULTORIA**, suscrito en la página del SECOP II, con **DANIEL FELIPE RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.831.872, en adelante el **CONTRATISTA**, el cual se regirá por las normas de derecho privado y por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO A CONTRATAR: "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS SOBRE PLACA RECREO DEPORTIVAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA BPIN 2025003660009".

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONSULTOR:

Durante la ejecución del contrato, el consultor realizará los trabajos requeridos de acuerdo con la mejor práctica de la arquitectura e ingeniería, con el personal idóneo y dedicando el tiempo necesario para cumplir las obligaciones contraídas con el fin de permitir que el objeto del contrato se cumpla dentro del tiempo y plazo programado.

El contratista deberá contar el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato

ACTIVIDAD	**PROFESION**	**DEDICACION MINIMO** %	**TIEMPO** meses	**EXPERIENCIA GNAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
Director de Estudios y Diseños	Ingeniero o Arquitecto con especialización en áreas técnicas	100%	6	Mayor o igual a cinco (5) años desde la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia específica en un contrato como **CONSULTOR y/o director en contratos de consultoría que incluya la ejecución de actividades de diseño de EDIFICACIONES DE USO PUBLICO**
Profesional 1. Arquitecto con experiencia en diseño	Arquitecto	100%	6	Mayor o igual a cinco (5) años desde la expedición de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia específica en un contrato como **CONSULTOR y/o director y/o residente en contratos de consultoría que incluya la ejecución de actividades de diseño de diseño de edificaciones de uso público y/o espacio público y/o abierto.**
Profesional 2. Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia	Ingeniero civil con especialización en Geotecnia	Dedicación variable de acuerdo con lo establecido en el presupuesto	6	Mayor o igual a cinco (5) años desde la expedición de la tarjeta profesional.	N.A
Profesional 3. Ingeniero Civil con especializació	Ingeniero civil con especialización en Estructuras	Dedicación variable de acuerdo con lo	6	Mayor o igual a cinco (5) años desde la	N.A

n en Estructuras		establecido en el presupuesto		expedición de la tarjeta profesional.	
Profesionales 4 al 11 del presupuesto del proceso	Profesionales Asesores en diferentes disciplinas	Dedicación variable de acuerdo con lo establecido en el presupuesto	6	Mayor o igual a cinco (5) años desde la expedición de la tarjeta profesional.	N.A

Nota1: En todo caso, el contratista deberá disponer del personal requerido para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, conforme al presupuesto y cronograma establecido.

Nota2: Se aclara que, para la ejecución del contrato, el Consultor, previo al acta de inicio, deberá presentar a la supervisión la totalidad del equipo de trabajo establecido en el presupuesto oficial de la invitación, cuya experiencia deberá estar relacionada directamente con el objeto de la consultoría a contratar

A. COMPONENTE DE DIAGNOSTICO INICIAL

1. PRELIMINARES

1.1. Estudio de la información

Se refiere a la recepción y estudio de la totalidad de la información disponible.

1.2. Levantamiento de la información

Se refiere a la investigación y/o verificación de la información necesaria para la realización de la totalidad de los estudios y diseños en cada uno de sus componentes: ubicación, estudio de títulos, disponibilidad de servicios públicos, estudio de interferencias con redes, servicios, árboles o mobiliario urbano y toda aquella información que se requiera para la elaboración COMPLETA de los estudios y diseños de las cubiertas.

1.3. Definición de sitios y realización de ensayos

Se refiere a la verificación mediante visita inicial preliminar, en compañía de la interventoría y la entidad contratante de cada uno de los sitios donde se realizarán las cubiertas, realizando la identificación de estudios y ensayos a realizar en cada sitio, según sus condiciones particulares.

Dentro de este componente se encuentra la realización de ensayos necesarios para la construcción de las cubiertas.

2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Para la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de las cubiertas, se deberá hacer el replanteo del levantamiento topográfico al detalle del área de la placa y el entorno más cercano en donde se construirá la cubierta, con la finalidad de estudiar las posibles interferencias y la afectación de los lugares circundantes con la ejecución de las actividades, identificando claramente las conexiones (si la hubiere) peatonales y vehiculares de la placa de la cubierta con el entorno.

Para este componente, se deben ejecutar las siguientes actividades:

- A partir de amarres conocidos, se realiza el levantamiento topográfico del área del lote en donde se construirá la cubierta.

- Dejar instalados al menos 1 delta en el predio donde se construirá la cubierta para amarre y futuros chequeos.

- Cuadro de coordenadas del perímetro de la placa donde se construirá la cubierta.

- Cortes longitudinales y cortes transversales del predio donde se ubicará la cubierta.
- Identificación de la zona donde está la placa que se va a cubrir
- Identificación de elementos circundantes (muros, cerramientos, andenes, mobiliario urbano, predios, árboles, arbustos etc.)
- Redes de servicios públicos existentes que estén en el área de construcción de la cubierta, cajas de alcantarillado, acueducto, telecomunicaciones, electricidad, postes, cables eléctricos ect.

Los entregables de este componente son:

- Informe que incluya descripción del proceso y metodología, carteras, memorias de cálculo, listado de coordenadas finales ajustadas, certificado de coordenadas.
- Registro fotográfico referenciado del predio donde se ejecutará el proyecto y sus alrededores.
- Levantamiento topográfico del predio donde se construirá el proyecto, que incluya planimetría, altimetría y perfiles, área total del predio, área a intervenir, que incluya orientación (norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas (lote, afectaciones, útil), características naturales y artificiales, vías de acceso, andenes, senderos, área total y de intervención, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos, árboles, cuerpos de agua, etc.

3. ESTUDIO DE SUELOS

Para la elaboración de los estudios y diseños con la finalidad de ejecutar la construcción de las cubiertas, se deberán realizar estudios de suelos de conformidad con la normatividad vigente NSR 10, y las que apliquen; para conocer las condiciones del terreno donde se implantarán, es así como los entregables de este componente son:

- Mapa de localización del proyecto
- Registro de perforaciones y/o apiques exploración en el terreno y ubicación en plano
- Resultados de ensayos de laboratorio - Certificados de calibración de equipos utilizados para los ensayos
- Perfil estratigráfico en toda la longitud del proyecto.
- Plano de secciones típicas – secciones transversales.
- Memorias de cálculo
- Fotografías
- Conclusiones y recomendaciones

4. ANALISIS DE INTERFERENCIAS

El objetivo de este componente es detectar las interferencias que se puedan presentar, con los elementos existentes y la implantación de las cubiertas, con la finalidad de proponer, definir y planear las soluciones más adecuadas técnica y económicamente.

Es así, como se deben dejar planteadas y diseñadas las soluciones para las interferencias, dejando gestionados y aprobados permisos, solicitudes, licencias y demás que sean necesarios.

Los entregables de este componente son:

- Plano de interferencias - Levantamiento de redes existentes cercanas Alcantarillado, gas, hidráulica, eléctrica, comunicaciones, cerramientos, mobiliario urbano ect

- Plano e informe con levantamiento de individuos arbóreos que interfieren en la construcción

- Diseño de solución de interferencias y gestión de permisos, licencias ect, que se requieran para la solución de dichas interferencias

5. PLANO DE LOCALIZACIÓN GENERAL

El objetivo de este componente es realizar la localización general y especifica georreferenciada de cada una de las cubiertas, y su interacción con el entorno.

Los entregables de este son:

- Debe incluir: Ubicación general y específica del proyecto dentro de la ciudad y el sector, implantación del proyecto en el sitio de la obra, determinación de preexistencias, linderos y colindancias, cuadro de convenciones, materiales de construcción, accesos peatonales, vehiculares, zonas de parqueo, ubicación de mobiliario urbano, vegetación, determinar texturas y cuadro de áreas.

B. COMPONENTE DE ARQUITECTURA

6. DISEÑOS ARQUITECTONICOS

La finalidad de este componente es la definición del diseño arquitectónico de las cubiertas, el consultor de los estudios y diseños deberá entregar a la entidad por lo menos tres (3) propuestas de diseño arquitectónico, dentro de los primeros 15 días de ejecución de la consultoría, para que la entidad contratante defina el diseño que más se ajuste a sus expectativas, esta definición se debe realizar en comité de gerencia del cual debe quedar registro y acta.

El consultor debe tener en cuenta, todos los aspectos técnicos y económicos para realizar las propuestas, así como el uso de nuevas tecnologías de construcción, evaluando la conveniencia de utilizar diferentes materiales, según la localización de las cubiertas y las condiciones de cada cubierta.

Los entregables de este componente por cada una de las cubiertas diseñadas son:

- Plantas arquitectónicas.
- Plantas de cubiertas.
- Planos de pintura para demarcación.

- Planos de cortes generales
- Cuadro de áreas discriminadas.
- Planos arquitectónicos de detalles constructivos.
- Detalles constructivos de plantas y secciones arquitectónicas.
- Planos de mobiliario urbano a intervenir y/o a reponer (en caso de que aplique)
- Animación en Modelado 3D: Debe incluir:
- Animación digital en 3D con una duración de mínimo 2 min donde se pueda apreciar cada una de las bases para las diferentes modalidades de competencia, así como las texturas, materiales de construcción y detalles constructivos de la propuesta.
- 7 imágenes en perspectiva (render)con montajes de cada uno de los puntos clave de la propuesta, que incluya el entorno en la que se implanta.
- Registro fotográfico a color del estado actual de escenarios:
- Presentado en medio físico y digital en formato JPG y PDF.

C. COMPONENTE DE INGENIERIA

7. Estudio y diseño estructural:

La finalidad de este capítulo es realizar el estudio y diseño estructural de concreto de la o las cubiertas seleccionadas, teniendo en cuenta las definiciones arquitectónicas y las conclusiones de los estudios de suelos, todo esto cumpliendo con la normatividad vigente.

Los entregables de este capítulo son:

• Memoria de cálculo estructural que incluya parámetros de diseño, evaluación de cargas, descripción sistema estructural, cálculo estructural y memoria de modelado de acuerdo con la normatividad vigente
• Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la normatividad vigente
• Presentar análisis de vulnerabilidad sísmica cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente
• Diseño estructural para placas y/o pistas (cuando aplique)

• Recomendaciones y metodología constructivas del capítulo estructural

• Memorias de cantidades del capítulo estructural

• Especificaciones técnicas del capítulo estructural

8. Diseño Estructura metálica

La finalidad de este capítulo es realizar el estudio y diseño estructural metálico de la o las cubiertas seleccionadas, teniendo en cuenta las definiciones arquitectónicas y las conclusiones de los estudios de suelos, todo esto cumpliendo con la normatividad vigente.

Los entregables de este capítulo son:

• Memoria de diseño de la estructura metálica, que incluya parámetros de diseño, cálculo de los

elementos. Los diseños deben cumplir con lo estipulado en los códigos y resoluciones vigentes
• Planos de estructuras metálicas que incluyan plantas, cortes, isometrías y detalles.

• Recomendaciones y metodología constructivas del capítulo de estructuras metálicas

• Memorias de cantidades del capítulo de estructuras metálicas

• Especificaciones técnicas del capítulo de estructuras metálicas

9. Diseño Sanitario y de Aguas Lluvias:

La finalidad de este capítulo es realizar el diseño, para la correcta evacuación de las aguas lluvias, provenientes de las cubiertas y/o taludes y/o zonas aledañas a las placas de las cubiertas, con el objetivo de que siempre estén libres de empozamientos, todo esto cumpliendo con la normatividad vigente.

Los entregables de este capítulo son:

- Memoria de diseño de la red de aguas lluvias
- Planos de redes de aguas lluvias que incluyan plantas, cortes y detalles.
- Punto de conexión a la red claramente identificado y aprobado
- Memoria de diseño de la red de aguas lluvias, que incluyan parámetros de diseño, cálculo de caudales, cálculo de la red (canales, bajantes, cajas, sistemas de recolección de aguas superficiales)
- Planos de redes de aguas lluvias que incluyan plantas, cortes y detalles.
- Memorias de cantidades
- Especificaciones técnicas
- Certificado de disponibilidad del servicio a la red existente y/o ocupación de cauce (cuando aplique)
- Recomendaciones y metodología constructivas

10. Diseño Eléctricos:

Se refiere al diseño eléctrico y de iluminación de cada una de las cubiertas según sus condiciones particulares, este diseño debe contemplar, las diferentes tecnologías existentes, y definir, en conjunto con la entidad contratante, la tecnología a utilizar.

Los entregables de este capítulo son:

• Memoria de diseño de las redes eléctricas, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cuadros de carga, selección de ductos, conductores, y cálculos de regulación, cálculo de sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, análisis de riesgos, sistema de apantallamiento SIPRA (cuando aplique). Los diseños deben cumplir con lo estipulado en la Resolución 90708 de 2013, la cual expidió el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE-.
• Estudio fotométrico que incluya ficha técnica y características de las luminarias, memorias de cálculo, ubicación de apoyos y tipo de luminarias
• Planos de eléctricos que incluyan plantas, cortes, isometrías y detalles.

• Memorias de cantidades

• Recomendaciones constructivas

• Plano donde se muestre el punto exacto de conexión

• Disponibilidad del servicio

D. COMPONENTE PRESUPUESTAL

11. Presupuesto, Memorias de cantidades, APUs, Especificaciones técnicas y programación de obra:

La finalidad de este capítulo es realizar la planeación para la ejecución de cada una de las cubiertas, teniendo en cuenta la localización y las condiciones particulares de cada una, es así como se deben entregar los presupuestos de cada una de las cubiertas y del proyecto en general, teniendo en cuenta todos los aspectos técnicos.

Los entregables de este capítulo para cada una de las cubiertas a construir son:

- Informe de identificación de las características de cada proyecto a partir de las diferentes áreas técnicas: volúmenes de obra, materiales a emplear, longitudes de transporte de materiales de construcción y de materiales sobrantes, etc.
- Calculo y memorias las cantidades de Obra, que incluyan soporte gráfico (éste corresponde a un plano donde se indiquen de forma clara y a escala legible los elementos y/o áreas objeto de medición, para cada uno de los ítems que componen el presupuesto)
- Establecer las Especificaciones de Construcción generales y particulares aplicables a la obra.
- Desarrollar el Análisis de Precios Unitarios.
- Calcular el A.I.U.
- Desarrollar el Presupuesto oficial para la obra, por cada una de las intervenciones y del proyecto en general.
- Elaborar el Programa de Construcción

En el desarrollo del presupuesto por cada una de las cubiertas y del proyecto en general, se deberán tener en cuenta los siguientes entregables:

- Cronograma de ejecución del proyecto (física y financiera)
- Flujo de costos

E. COMPONENTE DE PERMISOS, LICENCIAS E INFORMES

12. Plan Implantación y movilidad:

Se trata del documento estratégico que define políticas para mejorar los desplazamientos hacia y en las áreas determinadas de las cubiertas, promoviendo opciones más eficientes, seguras y sostenibles. Su objetivo es mejorar el transporte de los materiales, reducir el impacto ambiental del mismo y hacerlo más eficiente y accesible. Estos planes deben aplicarse a uno de los municipios de intervención de cubiertas, con el fin de gestionar el transporte seguro de los materiales y/o equipos para la construcción de las cubiertas.

Los entregables de este capítulo son:

- Plan de manejo de tráfico y movilidad aprobado por la Secretaría de Planeación correspondiente

13. Licencias y permisos

Así mismo se deben gestionar las licencias de construcción de cada cubierta y ante las empresas de servicios públicos y/o entidades territoriales, todos aquellos permisos o disponibilidades necesarias para la construcción de las cubiertas.

Los entregables de este capítulo son:

- Licencia de Construcción y tramites de servicios ante las empresas o entidades territoriales correspondientes.
 Una vez sea aprobada la licencia mediante resolución, el consultor deberá presentar la resolución de aprobación emitida por la curaduría urbana y los planos licenciados como soporte del cumplimiento de dicho trámite
- Resoluciones, aprobaciones y/o documentos que hagan sus veces donde se aprueben las conexiones a las redes de servicios públicos, de cada una de las cubiertas a intervenir, así como de los aprovechamientos forestales o permisos de ocupación de cauce, según lo requiera cada proyecto.

14. Informes.

La finalidad de este capítulo es realizar las entregas parciales de los documentos técnicos y financieros que componen el proyecto, así como mantener informada a la entidad contratante y a los cooperantes del proyecto, de sus avances.

Los entregables de este capítulo son:

• Informe Semanal de Consultoría y Diseños: En el mismo se describe y analiza el avance en la ejecución de las actividades desarrolladas en el contrato de consultoría y diseños durante cada una de las semanas del periodo contractual. En dicho informe es fundamental reportar el avance en la inversión ejecutada por el contratista.

• Entrega de esquema básico, anteproyecto y proyecto final: Cada entrega deberá estar acompañada por la respectiva planimetría e Imágenes en 3D

15. Documento técnico final

• Entrega final: memoria con 2 carpetas Carpeta 1. Planos y documentos en PDF debidamente firmados. Carpeta 2: Planos y documentos en formato editable Informe Final de Consultoría:

Debe incluir:

1. Localización del proyecto

2. Importancia del proyecto

3. Ficha técnica: Deberán indicar las características más relevantes del diseño tales como áreas del proyecto, presupuesto total y presupuesto discriminando obra, ajustes, interventoría y presupuesto de obras ambientales si se estimaron por separado, plazo de ejecución de obras y un cronograma general de ejecución.

Adicionalmente este informe contendrá los resultados más importantes de cada volumen desarrollado.

4. Documentos de diseñadores: Incluir el memorial de responsabilidades del estudio, en donde cada uno de los ingenieros y especialistas que intervengan en los diseños, deberán certificar que los diseños elaborados por cada uno en su área de especialidad obedecen a los requisitos técnicos y a la normatividad vigente a la fecha de los diseños en Colombia

5. Licencias de construcción de cada cubierta y diseños hidráulicos, eléctricos y de las especialidades que correspondan según las condiciones particulares de cada cubierta, aprobados por la entidad pública, secretaria, entidad de servicios o entidad territorial que corresponda.

OBLIGACIONES ESPECIALES

a) Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la consultoría.
b) Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la consultoría la siguiente documentación: 1) Programa personal, 2) Programa de trabajo e inversión.
c) Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes.
d) Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se están desarrollando la consultoría.
e) Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.
f) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
g) Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
h) Realizar reuniones con la interventoría y/o supervisión durante la ejecución de este.
i) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
j) Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la obra.
k) Informar de inmediato y por escrito, a la EDUR la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
l) El contratista se obliga a entregar a la EDUR todos los informes, anexos, documentos, planos que se elaboren durante la ejecución del contrato.
m) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
n) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
b) Cumplir con los entregables objetos de la consultoría, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
c) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
d) Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la **EDUR** en caso de que así lo solicite.
e) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
f) Presentar documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos de calidad adoptados por la Entidad.
g) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
h) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
i) Procurar el cuidado integral de su salud**. ii)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **iii)** Informar a la **EDUR** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **iv)** Informar

oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

j) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: i) Procurar el cuidado integral de su salud. ii) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. iii) Informar a la EDUR la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. iv) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
k) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
l) **CAMBIOS DE PERSONAL**: En caso de que durante la ejecución del Contrato alguno de los Profesionales ofrecidos requiera ser cambiado, será necesario reemplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado y deberá ser previamente aprobado por la EDUR. Igualmente, la EDUR se reserva el derecho de solicitar cambios en el personal vinculado al Contrato.
m) Entregar, al momento de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal idóneo que participará en la ejecución del contrato, junto con los certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral vigentes (salud, pensión y riesgos laborales). Igualmente, llevar a cabo los trámites y presentar la documentación requerida para la legalización del SFV.
n) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA EDUR. En virtud del presente contrato serán obligaciones de la **EDUR** las siguientes:

a) Entregar la información suficiente para que el **CONSULTOR** cumpla el objeto del contrato.
b) Realizar los pagos al **CONSULTOR** de acuerdo con la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.
c) Resolver las peticiones presentadas por el **CONSULTOR** en los términos consagrados por la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Formular al **CONSULTOR** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
f) Designar un supervisor o interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

CLÁUSULA 3. VALOR CONTRATO: El valor del presente contrato es **MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($ 1.412.596.904) IVA INCLUIDO**, valor que se encuentra discriminado en la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA,** la cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA 4. RESPALDO PRESUPUESTAL: El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR así:

NOMBRE DEL PROYECTO	**CERTIFICADO DE CONVENIENCIA No.**	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.**	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR DEL CDP**
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS SOBRE PLACAS RECREO DEPORTIVAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	4 del 10/02/2026	4 del 10/02/2026	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 1.415.545.630 Afectado en $1.412.596.904
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPIUESTAL – SISTEMA GENERAL DE REGALIAS				
626 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026				

Este valor incluye todos los impuestos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano aceptan los participantes.

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO. La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, le pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante pagos los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

a) Se dará un anticipo correspondiente al 40% del valor total del contrato.

b) Se cancelará el valor del contrato, de acuerdo con el avance de los entregables establecidos en la siguiente tabla y en los topes acá señalados, previa certificación de avance por parte de interventoría o Supervisión:

NOTA: para efectos del valor de los entregables, estos se valoran de la siguiente manera:

Entregable	Valor Entregable	%
Etapa 1: Levantamientos, Estudios y Esquema Básico	$ 423.779.071	30%
Etapa 2: Anteproyecto	$ 423.779.071	30%
Etapa 3: Diseños Fase III (Entrega Final)	$ 565.038.762	40%

NOTA: A cada uno de los anteriores pagos se les realizará la correspondiente amortización del anticipo y se descontarán las retenciones y deducciones de ley.

El Consultor para cada pago debe presentar el informe mensual de la interventoría e informes de los asesores, copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la supervisión previo a cada acta de pago.

CLÁUSULA 6. PLAZO DEL CONTRATO: El Contrato tendrá un plazo de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El Contrato únicamente podrá ser prorrogado por acuerdo previo y escrito entre las Partes antes de la fecha de finalización del contrato.

CLÁUSULA 7. DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de expedición de garantías, pago de impuestos nacionales, departamentales y/o municipales, estampillas y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del **CONTRATISTA**. Ninguna de las Partes es responsable por el cálculo, declaración y pago de los impuestos que le correspondan a la otra Parte. La **CONTRATISTA** declara y acepta que la **EDUR** realice las retenciones que se deriven de la celebración de este Contrato de acuerdo con la legislación aplicable y vigente en la materia tributaria.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA. La supervisión o interventoría del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato será realizada por quien delegue el Gerente de la **EDUR**, quien velará por los intereses de la empresa y tendrá las funciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría Resolución No. 125 del 05 de agosto de 2025.

CLÁUSULA 9. MODIFICACIONES. Las Partes convienen desde ahora en que las modificaciones que del presente Contrato lleguen a pactarse, debe realizarse por escrito y no implicará novación del mismo, el cual conservará su valor y fuerza legal en todo aquello que no sea objeto de las modificaciones en la forma indicada.

CLÁUSULA 10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El presente contrato se celebra en consideración de las partes, por lo tanto, ninguna podrá ceder, vender o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que le corresponden en virtud del presente Contrato, sin autorización previa, expresa y por escrito de la otra parte. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **EDUR** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y será una causal para la terminación unilateral con justa causa.

CLÁUSULA 11. SUSPENSIÓN. La **EDUR** podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la continuidad de este o por cualquier motivo que considere conveniente, informando al **CONTRATISTA** de forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias. El contrato también podrá suspenderse de mutuo acuerdo entre las Partes debidamente justificado.

CLÁUSULA 12. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las causas generales establecidas en la ley aplicable y, además, quedará resuelto de pleno derecho sin intervención judicial por las siguientes causales:

a) Por mutuo acuerdo entre las Partes.
b) Por vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
c) Por la cesión total o parcial del mismo por cualquiera de las Partes, sin la previa autorización expresa de la otra Parte.
d) En caso de incumplimiento grave, esencial y reiterado de las obligaciones establecidas para el contratista. A estos efectos se considerará incumplimiento reiterado, en más de tres (3) ocasiones de manera continua o discontinua, de la misma obligación contractual a cargo de una de las Partes y que no sea subsanada por la parte del contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. El incumplimiento consiste en la falta de ejecución por una Parte de alguna de las obligaciones asumidas en el presente contrato, incluyendo el cumplimiento defectuoso, parcial o el cumplimiento tardío.
e) En el evento de presentarse un hecho o una circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, que haga imposible la ejecución del Contrato durante un plazo superior a treinta (30) días calendario.
f) Por disposición de autoridad competente.
g) En el caso de disolución y liquidación de cualquiera de las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO. La terminación de este Contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas que, por su naturaleza, disposición de la ley o voluntad de las Partes, subsistirán aún después de la terminación del presente Contrato. En el caso que el acuerdo finalizase por incumplimiento de las obligaciones establecidas en él, la Parte cumplida podrá solicitar los daños y perjuicios ocasionados a la Parte incumplida.

CLÁUSULA 13. GARANTÍAS - ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con lo establecido en el estudio previo, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad Del Servicio	Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La del contrato y dos (02) años más

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.	vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

CLÁUSULA 14. IMPOSICIÓN DE MULTAS: La **EDUR** en su calidad de contratante y en virtud del principio de autonomía de las partes, queda facultado por el contratista para que pueda imponer multas sucesivas diarias, hasta del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato al contratista por la inejecución o cumplimiento tardío, parcial o defectuoso de las obligaciones contractuales, sin que ello implique renuncia a la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

La multa será impuesta mediante acto jurídico contractual (documento privado) debidamente motivado, garantizando previamente el derecho de contradicción y defensa del contratista. El monto de la multa se establecerá proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

Las multas impuestas podrán hacerse efectivas directamente mediante compensación, deducción o afectación de los saldos pendientes de pago, o mediante la ejecución de la garantía de cumplimiento en la cobertura de multas, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar.

En caso de que el contratista incurra en mora en el pago de la multa impuesta, esta devengará intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el día siguiente a su exigibilidad, y la Empresa podrá iniciar las acciones judiciales pertinentes para su recaudo.

Parágrafo 1: Para efectos de imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, se deberá agotar el siguiente procedimiento:

a) Ante un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad contratante lo requerirá para que presente informe sobre lo ocurrido. En el requerimiento se hará mención expresa y detallada de los hechos que lo soportan, acompañado del informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En el mismo se establecerá la fecha límite para la presentación del informe requerido. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, se enviara copia del requerimiento efectuado al garante.

b) En el informe presentado por el contratista se podrán rendir sus descargos, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la EDUR.

c) Hecho lo precedente, se realizará mediante acto jurídico contractual (documento privado) motivado con el cual se decida sobre la imposición o no de la multa o sanción.

d) La entidad contratante podrá desistir del presente procedimiento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA 15. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA, este pagará a título de cláusula penal (indemnización) una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y sin perjuicio del derecho de LA EDUR de exigir el cumplimiento forzoso de la obligación incumplida. La presente cláusula permanecerá vigente incluso después de terminar la relación contractual.

PARÁGRAFO 1: La sanción penal se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la EDUR, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2: La imposición de la presente cláusula se hará efectiva mediante acto jurídico contractual (documento privado) motivado donde se establezca incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, el cual se hará de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se regirá por lo dispuesto en el reglamento de contratación de la EDUR, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo desarrollen o modifiquen.

Una vez finalizado el plazo de ejecución o cumplido el objeto contractual, y dentro de los cuatro (4) meses siguientes, las partes procederán a su liquidación bilateral, dejando constancia de los valores ejecutados, pagos realizados, obligaciones cumplidas, saldos pendientes, devoluciones a efectuar, garantías constituidas o liberadas, y demás aspectos necesarios para dejar en firme el cierre del contrato.

En caso de que no se logre la liquidación bilateral dentro del plazo señalado, la entidad contratante podrá adelantar y suscribir la liquidación unilateral del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para la liquidación bilateral, de conformidad con su régimen interno y sin perjuicio de los derechos del contratista para presentar observaciones o formular las acciones legales correspondientes.

La liquidación constituirá el acto jurídico contractual (documento privado) final del contrato, y con ella se declarará cumplido, incumplido, o parcialmente cumplido el objeto contractual, según corresponda, y se definirán los efectos económicos y jurídicos derivados de su ejecución.

CLÁUSULA 17. PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. El **CONTRATISTA** manifiesta que al momento de celebrar el presente contrato se encuentra afiliada al sistema general de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993, o en caso de ser persona jurídica se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales, situación que deberá mantener vigente durante el término de ejecución del mismo, por lo que exime al contratante de cualquier responsabilidad que se genere por el incumplimiento de esta obligación y la ejecución del contrato**.**

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES. Entre la **EDUR** y el **CONTRATISTA** no existirá ningún vínculo laboral, por lo cual el **CONTRATISTA** es conocedor y acepta que no tendrá derecho a reclamar pago o indemnización alguna a la **EDUR** por un concepto diferente al establecido en el presente Contrato**.**

CLÁUSULA 19. El **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato según el valor establecido en el VALOR DEL CONTRATO, con libertad y autonomía técnica, sin sujeción a las prescripciones contenidas en los reglamentos de la empresa, por lo cual no estará subordinado a esta, ni sometido

a sus horarios de trabajo, razón por la cual no se constituye vínculo laboral alguno ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales entre este y la **EDUR**.

Cada una de las Partes es la única responsable por el cumplimiento de sus obligaciones en materia administrativa, tributaria o en general, por la obtención y renovación de sus autorizaciones, permisos, licencias o similares que sean exigidos por la normatividad vigente para el desarrollo de sus actividades, así como por sus obligaciones civiles, mercantiles, laborales y, cualquier otra derivada de la ley o pacto que hayan adquirido para el cumplimiento del presente Contrato.

CLÁUSULA 20. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En mi calidad de **CONTRATISTA** manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo a la **EDUR** para dar tratamiento de mis datos personales. Así mismo, autorizo que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. Contando con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento.

Cada parte en su calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autoriza a la otra de manera expresa, o a quien represente sus derechos, a consultar, recolectar, reportar, solicitar y/o verificar, de forma parcial o total la información que se refiera a su comportamiento comercial, crediticio, financiero, de servicios, antecedentes penales y disciplinarios, en las diferentes bases de datos nacionales y/o extranjeras, en los términos establecidos por la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA 21. NATURALEZA. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, en ningún caso se causará nexo laboral entre la **EDUR** y el **CONTRATISTA** o el personal que este contrate para la ejecución del contrato; en consecuencia, no genera prestaciones ni obligaciones diferentes a las establecidas en este acuerdo.

CLÁUSULA 22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende manifestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la ley y en el Código de Ética de la entidad para suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA 23. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la EDUR.

El contrato se entiende firmado electrónicamente y las parte enteradas del contenido y fuerza legal del Contrato, por tal motivo lo suscriben de común acuerdo.